



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	Valentina Mejía Toro y Otros
DEMANDADO	Johan Alexander Agudelo y Otros
RADICADO	050013103009 2018-00105 conexo al 2021-00173
ASUNTO	Dispone cancelación inscripción demanda y oficiar a la autoridad en tal sentido. Dispone remisión expediente ejecutivo a juzgado de ejecución

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, noviembre ocho (08) de dos mil veintiuno (2021)

El codemandado JHOAN ALEXANDER AGUDELO, a través de apoderado, en escrito visible en el archivo digital 26, solicita el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda, que pesa sobre el vehículo de placas SAX-140, como consecuencia de la sentencia diada el 29 de abril de la presente anualidad donde se **declaró probada la falta de legitimación por pasiva del citado demandado.**

Sin embargo, éste carece de legitimación para solicitar el levantamiento de la cautela que pesa sobre el rodante en referencia, por cuanto, quedó acreditado dentro del expediente, **no es quien tiene la guarda y custodia del mismo**, recuérdese que se acreditó que fue enajenado al señor **JOSÉ ALEXANDER SALAZAR QUINTERO**, según documento de fecha de reconocimiento en notaría del 05 de marzo de 2016.

Sin embargo, al no existir condena en contra del poseedor del rodante, **SALAZAR QUINTERO**, se hace necesario levantar la inscripción de la demanda que recae sobre el automotor placas SAX-140, para lo cual se ordena oficiar a la autoridad de tránsito en tal sentido, a través de la secretaria del juzgado y a costa de la parte interesada el costo del registro.



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

Ejecutoriado el presente auto, remítase el expediente a los Juzgados de Ejecución, competentes para continuar con el trámite respecto del proceso Ejecutivo seguido a continuación del proceso Verbal en referencia. Ejecutivo que se radicado con el N° 2021-00173.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
Juez.

SZ.

Firmado Por:

Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0961cbd0cae3862ff74ca0fb88032518450d1aae519f63515577f6da63a0df17**

Documento generado en 08/11/2021 10:06:33 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>